



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202141630010027361

Fecha: 28-07-2021

TRD: 4163.001.13.1.953.002736

Rad. Padre: 202141730102053162

DORY JIMÉNEZ GAMBOA
Carrera 26G No. 4 72 T 1 75
Teléfono: 3216370843
Santiago de Cali

Asunto: Respuesta a solicitud de información del predio que se encuentra habitando en el Jarillón del Río Cauca

Cordial Saludo,

En mi calidad de Secretario de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de la Alcaldía de Santiago de Cali, Organismo a cargo del Plan Jarillón de Cali, de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015, de manera respetuosa, doy respuesta a su petición distinguida con el radicado Orfeo Nro. 202041730102053162 y 202041730102053152 en la cual solicita:

"...Solicito respetuosamente información acerca del predio que actualmente está habitando mi familia..."

Una vez analizada su petición se procedió a consultar nuestra base de datos para constatar que se encuentre verificada por el Proyecto Plan Jarillón de Cali. Esta búsqueda se realizó de acuerdo al documento de identidad aportado, evidenciando que bajo el número de cédula 66749824 no se encontraron registros de que se encuentre verificada en alguno de los Asentamientos Humanos de Desarrollo Incompleto (A.H.D.I.), así como tampoco el señor Germán Vallejo Bermúdez, quien se identifica con número de cédula 16343622.

Ahora bien, atendiendo su petición en concreto, el Proyecto Plan Jarillón de Cali procede a indicarle que: como primera medida es importante aclarar que el Plan Jarillón de Cali, corresponde a un proyecto creado para atender la mitigación del riesgo de la ciudad de Cali ocasionado por la ola invernal en el periodo 2010 a 2011, en el mediano y largo plazo, mediante intervenciones en el corredor del río Cauca sobre Cali, con la defensa, el reforzamiento y recuperación del Jarillón del río Cauca y de la capacidad de amortiguación de aguas lluvias de las Lagunas del Pondaje y Charco Azul.

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 04 Teléfono: 6533801 Fax 8800135

www.cali.gov.co

Enlace para medir la satisfacción del usuario - <http://www.cali.gov.co/publicaciones/103935/percepción-del-usuario/>



El objetivo principal del Proyecto Plan Jarillón de Cali, es mitigar el riesgo de las personas que habitan en el Jarillón del río Cauca, y las Lagunas del Pondaje y Charco Azul, sitios como ya se expresó, declarados zonas de alto riesgo no mitigable, así como el riesgo que sobre la ciudad de Cali y sus habitantes se genera por la ocupación y deterioro causado por las personas que ocupan esta estructura vital para la protección de más de 900.000 habitantes de la ciudad.

Es importante tener en cuenta que, para que un hogar hubiese sido objeto de intervención del Proyecto, debe cumplir con los requisitos que se relacionan a continuación:

REQUISITOS	DOCUMENTOS SOPORTE PARA CADA CASO
a) <u>“Estar en las bases de datos de hogares verificados por el CS-PJAOC. En el Jarillón Río Cauca (Aguablanca) o Lagunas de regulación Pondaje y Charco Azul</u>	Base de datos de las georreferenciaciones y verificaciones realizadas en los AHDH por el CS-PJAOC.
b) <u>Que ninguno de los miembros del hogar a reasentar haya sido beneficiario de programas de vivienda y/o subsidios de vivienda y/o restitución de tierras por entes gubernamentales, locales, nacionales o internacionales.</u>	Cruces de Cédulas con las bases de datos gubernamentales e institucionales, como las de Reunidos y Red Unidos.
c) <u>Que ninguno de los miembros del hogar georreferenciado y verificado posea derechos reales de dominio o derechos de posesión sobre un predio en el territorio nacional.</u>	Cruces de Cédulas con las bases de datos IGAC y oficinas de Catastro de las ciudades de Bogotá D.C. Medellín y Cali.
d) <u>Que el área ocupada por la vivienda haya sido declarada Zona de Riesgo No Mitigable y/o Área Forestal Protectora de Humedales mediante conceptos técnicos emitidos por el Departamento Administrativo de Planeación de la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali.</u>	Certificación de Zona de Riesgo No Mitigable y Certificación de Área Forestal Protectora de Humedales emitida por la entidad territorial competente.
e) <u>Que el jefe o Representante del hogar beneficiario del reasentamiento del proyecto Plan Jarillón, suscriba el Acta de entrega del área ocupada a la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali.</u>	Suscripción del Acta de entrega entre el jefe o representante del hogar y el delegado por parte del Municipio de Santiago de Cali.

Así las cosas, uno de los requisitos principales para acceder al Proyecto Plan Jarillón de Cali es haber sido verificado, dicho proceso se ejecutó por parte de contratistas del Proyecto y consistió en las visitas que se realizaron hogar por hogar, en la que se realizaban entrevistas a cada uno de los integrantes de las familias, y se les asignó una ficha de verificación con número de georreferenciación, quedado debidamente identificadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le informa además que, los hogares no verificados, no podrán ser objeto de intervención del Proyecto Plan Jarillón de Cali, ya que como se ha



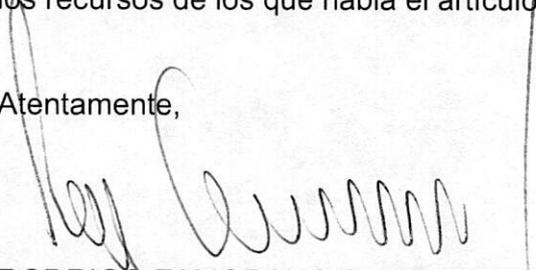
ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

mencionado, uno de los requisitos para ser beneficiario es que el hogar haya sido registrado en la base de datos del Proyecto, no obstante se le invita a acercarse a la autoridad competente y presentar denuncia si considera que el señor Germán Vallejo Bermúdez obró de mala fe al venderle el predio que habita usted actualmente con su familia.

Ahora bien, en atención al artículo 4 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 *"Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"*, esta petición será notificada por correo electrónico, surtiéndose así todos los efectos de la notificación en los términos del artículo 69 del código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo y contra él proceden los recursos de los que habla el artículo 74 de la misma norma.

Atentamente,



RODRIGO ZAMORANO SANCLEMENTE
Secretario de Despacho

Proyectó: Eli Shnaider Brener - PJC- SGRED 
Elaboró: Daniel Cuéllar Vivas - Contratista 
Revisó: María Angélica Zuleta - Contratista 
Martha Cecilia Rengifo Castro - Contratista
Mónica Andrea Jiménez Valencia - Subsecretaria para el Manejo de Desastres 

RESPUESTA PETICIÓN DORY JIMÉNEZ GAMBOA

1 mensaje

Cuéllar Vivas, Daniel <daniel.cuellar@cali.gov.co>

17 de agosto de 2021, 8:43

Para: cjalfonso.juridica@gmail.com

Cco: Viviana Lucero Grajales Velasquez <viviana.grajales@cali.gov.co>

Cordial saludo

De parte de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres me permito allegar respuesta a su petición dirigida al Proyecto Plan Jarillón de Cali.

Favor confirmar recibido. Gracias



27361 Dory Jimenez (2).pdf

1471K